

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4846/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Protocolo de Practicas Profesionalizantes Escuela Técnica N° 35 de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Técnica N° 35 Técnica "Gral. Don José de San Martín" de Crespo, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología ha presentado un protocolo de acción para las Practicas Profesionalizantes orientado en el marco del actual contexto sanitario ocasionado por la pandemia del COVID 19.-

Que el documento tiene en cuenta criterios para el ingreso al establecimiento, higiene de manos, distanciamiento social, infraestructura, limpieza y desinfección, e incorpora recomendaciones sobre elementos de protección, la comunicación efectiva, junto al procedimiento ante la detección de casos sospechosos confirmados.-

Que de fs 2 a 85 obra plan estratégico de prácticas profesionalizantes 2020-2021 y las empresas que participan del mismo, Protocolo de seguridad para la prevención de contagio del Covid-19, Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados.-

Que los objetivos del protocolo es establecer los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 - COVID-19 y generar recomendaciones para la habilitación de las Prácticas Profesionalizantes de la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" a desarrollarse en la Ciudad de Crespo.-

Que el comité de Organización de Emergencia de Salud de la Provincia de Entre Ríos (COES) reviso y aprobó el citado protocolo.-

Que por razones de celeridad es que los mismos no serán analizados por el Comité de Actuación de UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el plan estratégico de practicas profesionalizantes de la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" Crespo dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.



Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el Protocolo de Practicas Profesionalizantes de la Escuela Técnica N° 35 de la Ciudad de Crespo" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

  
Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biólog. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

**PLAN ESTRATEGICO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES**  
**2020 – 2021**

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN:**

ESCUELA TÉCNICA N° 35 "GRAL. DON JOSÉ DE SAN MARTÍN". CRESPO

**MODALIDAD:**

TÉCNICO EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL  
TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES  
TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA

**EQUIPO DOCENTES A CARGO DEL PROYECTO:**

DIRECTOR: LIC. RAMÓN V. VIDELA  
VICEDIRECTOR: PROF. EDUARDO OSUNA  
REGENTE TÉCNICO: PROF. JUAN JOSÉ GOTTIG  
JEFE DE TALLER: PROF. OSCAR WEBER  
ASESORA PEDAGÓGICA: LIC. ANALÍA SCHELL  
ORIENTADORA EDUCACIONAL: LIC. MÓNICA LASTE  
COORDINADORES DE CONSTRUCCIONES: PROF. ING. FERNANDO BACH –  
PROF. ARQ. LORENA QUESADA Y PROF. LUCILA ISAAC OJEDA;  
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: PROF. ESTEBAN FISOLO  
COORDINADOR DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL: PROF. ALEXIS HEINZE  
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: PROF. NICOLÁS BUSTOS  
COORDINADORES DE TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA: PROF. MARTÍN  
SCHYMANSKY, PROF. BIOING. JOSUÉ ALBORNOZ LAFERRARA, PROF. CARLOS  
PAGLIARUZZA  
PROFESOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: ING. JULIO BUCH

**PERFIL DE LOS EGRESADOS:** Establecidas en la Resol. CFE N° 015/07 y Ord. N° 050/11 FCyT

**TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES:**

El Maestro Mayor de Obras está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

"Analizar las necesidades de un cliente y elaborar el programa de necesidades"

"Elaborar anteproyectos de soluciones espaciales edilicias constructivas y técnicas para un programa de necesidades determinado"

"Proyectar soluciones espaciales edilicias, constructivas y técnicas para un anteproyecto determinado" "Dirigir la ejecución de procesos constructivos en genera."

"Gestionar y administrar la ejecución del proceso constructivo en general"

"Prestar servicios de evaluación técnica a terceros"

"Asesorar técnicamente a terceros"

**TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA:**

El Técnico del sector Electromecánico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

"Proyectar, diseñar equipos e instalaciones electromecánicas"

"Realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos, y electromecánicos"

"Operar equipos e instalaciones y dispositivos de accionamiento y control de la producción y máquinas herramientas"

"Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, equipos e instalaciones electromecánicas"

"Montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de sistemas y electromecánicas"

"Instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media tensión"

"Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas"

"Generar emprendimientos"

**TÉCNICO EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL:**

El Técnico Medio está capacitado para ejecutar las operaciones comerciales, financieras y administrativo-contables de la organización, elaborar, controlar y registrar el flujo de información, organizar y planificar los recursos requeridos para desarrollar las actividades que se describen en el perfil profesional interactuando con el entorno y participando en la toma de decisiones relacionadas con ellas.

El área ocupacional específica del técnico medio es la gestión organizacional y comprende actividades que hacen al desarrollo de tareas y toma de decisiones programadas relacionadas con la operación de compras y ventas, la gestión de los recursos humanos, la gestión de los fondos y el registro contable. Además, está capacitado para colaborar en algunas actividades relacionadas con la planificación y control organizacional conforme se explicita en el perfil profesional. Asimismo, el técnico está capacitado para desempeñar actividades de supervisión sobre otro personal de menor o igual formación formal. Dentro del esquema organizacional se lo considera un mando medio. Debe señalarse que las actividades de gestión organizacional desempeñadas por el técnico se ajustan en cuanto a sus alcances de acuerdo con el tipo de organización en las que se llevan a cabo

**PROYECTO/S:**

\*PASANTÍA LABORAL NO RENTADAS EN ORGANIZACIONES LOCALES:

(Agregar los proyectos de cada modalidad)

**VINCULACIÓN CON EL PEI y con el PCI:**

La Educación Técnico Profesional promueve en nuestros estudiantes el desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños y criterios de profesionalidad propios del contexto socioproductivo en la cual está inserta nuestra institución.

Para los estudiantes, la complejidad socio-cultural y económica del mundo productivo sólo puede ser aprehendida a través de una participación vivencial en distintas actividades de los procesos de producción de bienes y servicios.

Para cumplir esta función, las prácticas profesionalizantes que se diseñaron, buscan acercar las lógicas del mundo del trabajo y la producción a las del sistema educativo.

Las prácticas profesionalizantes en los últimos años de la trayectoria escolar, constituyen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación técnico profesional de los estudiantes. Es un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional.

En tanto propuesta formativa, este tipo de prácticas se orienta a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos de los sectores científico, tecnológico y socioproductivo. Pueden tomar distintas modalidades, desde proyectos productivos institucionales, tecnológicos, simulaciones de creación de empresas hasta prácticas profesionalizantes en ambiente de trabajo, y se pueden desarrollar en la institución escolar o fuera de ella, en empresas, organismos públicos u ONGs.

**SECUENCIA DE PRÁCTICAS:** DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE, CON ROTACIÓN DE ALUMNOS. CON UN TOTAL DE 200 HS RELOJ.

**ETAPAS DEL PROYECTO:**

DE MARZO A JULIO: EVALUACIÓN DE POSIBILIDADES Y PROPUESTAS.

JULIO/AGOSTO: REUNIONES CON EMPRESAS, EQUIPOS DOCENTES

SEPTIEMBRE: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS A FAMILIAS Y ALUMNOS POR PARTE DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

ELECCIÓN DEL FORMATO DE PP (PROYECTO TECNOLÓGICO, SIMULACIÓN, PASANTÍA LABORAL NO RENTADA, PROYECTO APRENDIZAJE-SERVICIO, OTROS)

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

DICIEMBRE: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. ACREDITACIÓN DE SABERES

FEBRERO – ABRIL 2021: CONTINUIDAD DEL PROYECTO PARA ALUMNOS QUE NO HAN REALIZADO LAS PP POR MOTIVOS DIFERENTES.

**ENTORNOS FORMATIVOS:**

**MUNICIPALIDADES DE LOCALIDADES DE RESIDENCIA DE NUESTROS ALUMNOS:**

CRESPO  
LIBERTADOR SAN MARTÍN  
NOGOYA  
DIAMANTE  
RAMÍREZ

**EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR:**

- TECNOPLAST
- CRESPO PLACAS
- OSCAR SCHAAB
- NIEDERHAUS INDUSTRIA
- LA AGRÍCOLA REGIONAL
- LÓPEZ & ORSINI ESTUDIOS INFORMÁTICOS
- WENDLER REPUESTOS
- CAMPAGNONI MOTORES
- SPREÁFICO EQUIPAMIENTOS
- CÉSAR CIPRA
- SERVITEC
- RENO ARQUICOCINAS – NEOSTONE MARMOLERÍA
- GERARDO DECOUD: ESTUDIO DE AGRIMENSURA
- MS ALARMAS. AUDIO. POLARIZADO
- ATRAPASUEÑOS
- HUCK EMPRESAS

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (ADyC): CALEFONES SOLARES

SIMULADORES: CREACIÓN DE EMPRESAS VIRTUALES

CONCURSOS: JHON DEERE

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

- BIODIGESTOR
- PUNTO GESTIÓN

C

**SEGUIMIENTO/MONITOREO:**

Por parte de la Institución el seguimiento de los alumnos estará a cargo de los equipos docentes a través de su profesor, coordinador y equipos de conducción.

En cuanto al seguimiento se refiere a la práctica dentro de empresas/organizaciones se tendrá el vínculo permanente con un supervisor, encargado, instructor de la Empresa/Organización

**ESPACIOS CURRICULARES QUE INTERVIENEN:** Agregar espacios curriculares que quieran participar del proyecto y que los alumnos puedan acreditar saberes de esos espacios.

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTES DE 7°

**EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES** (a definir por cada docente)

Tener en cuenta la Resol. CFE 266/15:

Capacidades y competencias profesionales:

Antes de avanzar en el instrumento, es necesario diferenciar a qué se refiere cada uno de estos términos.

Las **capacidades profesionales** se definen como "Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas"

Por su parte, los desempeños que se ponen en juego en esas situaciones refieren a las **competencias profesionales** que se definen a partir de lo que un profesional debe ser capaz de hacer y la forma en que deberá hacerlo para que reúna los requisitos de un trabajo bien hecho.

Dado el carácter polisémico de los términos "capacidades" y "competencias", así como su vinculación con enfoques y abordajes conceptuales diversos, resulta clave considerarlos según los enmarca el art. 7 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, cuando entre los propósitos de la ETP plantea el de: "**Formar técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias**"

Ello implica que, al momento de tomar decisiones referidas a la formación y a las capacidades profesionales que deben desarrollar los estudiantes en cada especialidad de la ETP, resulta insoslayable tener en cuenta la mirada del mundo del trabajo para identificar esas competencias profesionales que se encuentran expresadas en los perfiles profesionales. De acuerdo a la definición de capacidades profesionales mencionada, queda claro que los métodos "tradicionales" no son suficientes ni adecuados por sí mismos para evaluarlas. Evaluar una capacidad requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los

diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen, y esa comprensión es mucho más integral y compleja que lo que una calificación numérica puede expresar.

Las estrategias de evaluación deben orientarse a dar cuenta tanto de los procedimientos utilizados para la organización, la sistematización y la aplicación de conocimientos teóricos en contextos diversos, como del desarrollo de actitudes de cooperación y responsabilidad profesional.

Para verificar los resultados que obtienen los estudiantes, ya no es suficiente constatar si los mismos han adquirido conocimientos teóricos o procedimentales. Al evaluar se debe garantizar que un estudiante es capaz de comprender y actuar en situaciones o problemas específicos de la profesión para la que se forma, poniendo en juego distintos tipos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y procedimientos.

Las capacidades profesionales están asociadas al concepto de "integralidad" que constituye a la educación técnica, en cuanto remiten al conjunto de saberes articulados que se ponen en juego interrelacionadamente en las actividades y situaciones de trabajo identificadas en el perfil profesional de cada especialidad.

Por lo tanto, es preciso observar al estudiante en acción cuando:

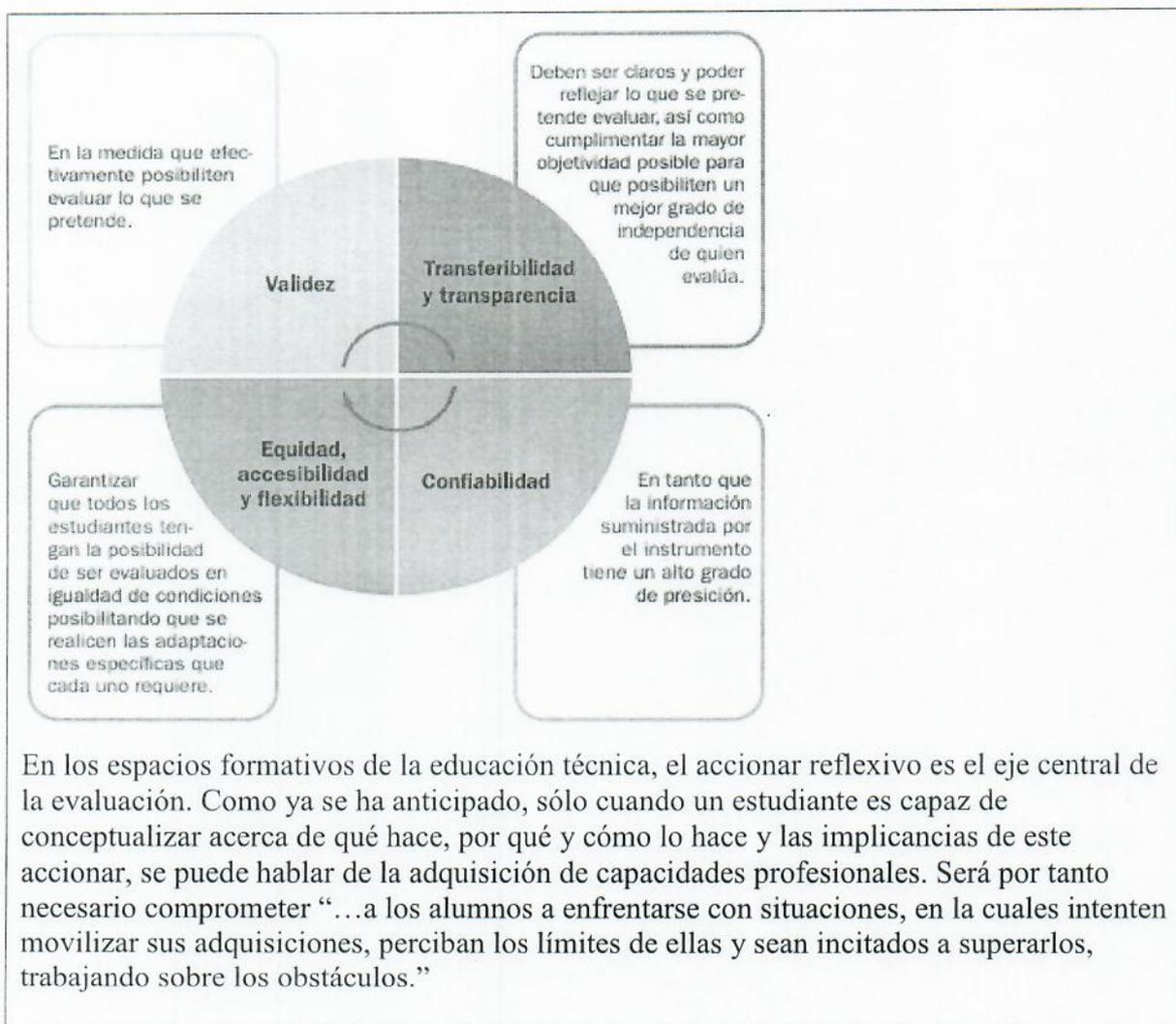
- resuelve problemas;
- realiza tareas complejas;
- decide;
- fundamenta;
- interactúa con los demás.

Como se ha mencionado, los procesos de evaluación de capacidades involucran las tres dimensiones de "saberes" que se deben tener en cuenta: el saber, el saber hacer y el saber estar; los saberes conceptuales, los procedimentales, los actitudinales.

Por lo tanto, la evaluación de capacidades profesionales no se puede limitar a la mera demostración de conocimientos teóricos o a la acumulación de información, ni al exclusivo manejo de procedimientos o habilidades. Debe incluir el análisis y reflexión sobre la práctica

Cualquiera de los instrumentos que se decidan emplear, deben cumplir con los requisitos que se expresan en siguiente gráfico:

8C



**ACLARACIÓN:** PROTOCOLOS DE EMPRESAS ESTÁN APROBADOS POR EL COES LOCAL Y PROVINCIAL

C